



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES contra CARLOS JULIAN RODRIGUEZ ARENAS. Exp. 11001-41-89-039-2021-00091-00¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 19 de enero del presente año, toda vez que no fue atendida la deficiencia observada en el auto mencionado, yerro tal como: aclarase la fecha en la cual, conforme a la literalidad del pagaré, se hizo este exigible, pues nótese que se encuentra con otra fecha sobrepuesta en el título, lo cual no permite establecer con precisión dicha data, razón por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 11 hoy 3 de febrero 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**053835065bf7eedc4622e01e02c637554c2aba6d33d21205a
41af3d87f749de8**

Documento generado en 01/02/2021 07:02:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.